nta el casillero judicial se-
ado. Notifíquese. Actúe el
cial Mayor, Atenta la razón
ntada por la Srta. Secretaria.
I. VICENTE SYLVA VIZCA-
IA
EZ OCTAVO CIVIL
que comunico a Ud, para
fines de Ley, previniéndole
la obligación de señalar ca-
ero judicial en esta ciudad
Quito, en la forma legal.
OFICIAL MAYOR
BERTO RAMIREZ B.
y un sello
sn

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
CTOR [illegible]S ENRIQUE VAR-
AS T[illegible]GO.
EMANDADO: JORGE AL-
ERTO CISNEROS SERRA-
O. CARMEN AMELIA GOR-
LLO VEGA.
UICIO. ORDINARIO (PRES-
RIPCION EXTRAORDINARIA
E DOMINIO
UANTIA: INDETERMINADA.
OMICILIO DEL ACTOR: Casi-
judi[illegible]1137. (Dra. Benig-
Vas[illegible]
UZGADO NOVENO DE LO
VIL DE PICHINCHA. Quito,
de marzo de 1995. Las
09h00. VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada, es clara, completa, y reúne los demás requisitos de ley. De conformidad con lo dispuesto en los Ats.405 y 406 del Código de Procedimiento civil, co la copia de la demanda, y esta proidencia córrase traslado a los demandados señores Jorge Alberto Cisneros Serrano, y Carmen Amelia Gordillo Vega, por el término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Cuéntese en esta causa con los señores Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y procurador síndico de la misma institución, a quienes se les corre traslado por el mismo término y con apercibimiento en rebedía. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón. Por cuanto, el actor bajo juramento, manifiesta desconocer el domicilio y residencia de los demandados señores Jorge Alberto Cisneros Serrano y Carmen Amelia Gordillo Vega, cíteselos por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. A lo señores Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, cíteselos en el lugar de su trabajo. Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. NOTIFIQUESE.
f) Dr. Alberto Palacios D. Juez.
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligacion que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en este juzgado.
Ldo. Julio César Muñoz.
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
la/729

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ENRIQUE VIERA PAZMIÑO Y JOSE MARIA VIERA PAZMIÑO CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA:
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
JUICIO: ORDINARIO.
ASUNTO; PRESCR[illegible]N EXTRAORDINARIA DE [illegible]MINIO.
CAUSA No. 515/94-BS
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTORA: ROSA MARIA ROMERO RIASCOS
DEMANDADOS: ENRIQUE VIER PAZMIÑO Y JOSE MARIA VIERA PAZMIÑO
DOMICILIO ACTORA: [illegible]ME E. GARCES N.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 31 de 1994; las 15h00. Vistos.- habiéndose cumplido con lo ordenado en providencia anterior y correspondido por sorteo a este despacho, avoco conocimiento de la presente causa.- la demanda es clara y reúne los requisitos legales. Desde el trámite del juicio ordinario, en consecuencia, de conformidad con los arts. 405 y 406 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado *con la misma a los demandados*: ENRIQUE VIERA PAZMIÑO Y JOSE MARIA VIERA PAZMIÑO para que la contesten en el término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Cuéntese con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Atento el juramento de desconocer el domicilio de los demandados, de conformidad con el art. 86 del cuerpo de leyes invocado, cíteseles por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Previamente inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad Cantonal. Agréguese la documentación que en una foja útil y simple se acompaña. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judiciales señalados por la compareciente.- Notifíquese f) DR. JUAN BURBANO CADENA. JUEZ.
Lo que comunico a Uds. para los fines legales, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.
JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
hay un sello
la/474

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Se pone en conocimiento del público en general, el juicio Ordinario que por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue el señor José Manuel Terán Domínguez y Luz María Chalan Maldonado, en contra de Rosario Llerena Vda. de Ruiz, Luis Arnulfo y María Teresa Ruiz Llerena, con el extracto de la demanda y providencia, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: José Manuel Terán Domínguez y Luz María Chalan Maldonado.
DEMANDADOS: Rosario Llerena Vda. de Ruiz, Luis Arnulfo y María Teresa Ruiz Llerena.
JUICIO; Ordinario Nro. 33-95-EPA.
TRAMITE: Ordinario.
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Quito, 18 de enero de1995.- Las 09:00.
VISTOS; La demanda que antecede, es clara, precisa y re[illegible]ne los requisitos de Ley. [illegible] consecuencia, aceptándose [illegible] trámite Ordinario, se dispo[illegible] correr traslado con el conteni[illegible] de la misma y esta providen[illegible] a ROSARIO LLERENA VD[illegible] DE RUIZ, UIS ARNULFO RU[illegible] LLERENA Y MARIA TERES[illegible] RUIZ LLERENA, a fin de q[illegible] en el término de quince dí[illegible] propongan las excepciones [illegible]latorias y perentorias de l[illegible] *que se crean asitidos. Para c*[illegible]yo efecto, cíteselos en el lug[illegible] que se indica. Cítese tambié[illegible] a todos quienes crean tener d[illegible]rechos sobre el inmueble mat[illegible]ria de la presente demand[illegible] mediante tres publicaciones p[illegible] la prensa, en uno de los peri[illegible]dicos de mayor circulación [illegible] esta localidad, de conformida[illegible] con lo prescrito en el Art. 86 d[illegible] Código de Procedimiento Ci[illegible] y juramento del actor. Cuénte[illegible] se con los señores Alcalde [illegible] Procurador Síndico del I. Mun[illegible]cipio del Distrito Metropolitan[illegible] de Quito, a quienes se les cit[illegible]rá en el lugar conocido. D[illegible] conformidad con el Art. 105[illegible] del Código Adjetivo civil, inscr[illegible]base la presente demanda e[illegible] el Registro de la Propiedad d[illegible] este cantón, para cuyo efect[illegible] notifíquese al Funcionario pert[illegible]nente Agréguese al proces[illegible] los documentos adjuntos. Tó[illegible]mese nota del casillero judicia[illegible] señalado para notificaciones

7 ABR 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLO TECNICO CIA LTDA.

Se comunica al público que la compañía "CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO CIA. LTDA." aumentó su capital en S/ 5'300.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 14 de marzo de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 95.1.1.1.01317 de 12 Abr. 1995.
El capital actual de S/ 6'000.000 está dividido en 6.000 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 12 Abr. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL 17 ABR

la/sn

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR aumentó su capital en S/ 40'000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 23 de febrero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 95.1.1.1.1046 de 24 Mar. 1995 y se inscribió en el Registro Mercanti del cantón Quito, el 17 de abril de 1995.
El capital actual de S/ 45'000.000 está dividido en 45.000 acciones de S/ 1.000.

Quito, 25 de abril de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/516